



Consejo de Educación  
Técnico-Profesional  
(Universidad del Trabajo del Uruguay)



JOSÉ ARTIGAS  
DIRECCIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

CIRCULAR N° 49/15  
Exp. 6055/2015  
CG/mgb.

Montevideo, 13 de noviembre de 2015  
SEÑOR/A DIRECTOR/A o JEFE/A DE:  
-----

*Para su conocimiento y difusión, se agrega Considerado de Secretaria General del Consejo de Educación Técnico Profesional de fecha 11/11/2015 (Acta N° 31), relacionado con el contralor de la obligación del voto de las Elecciones Departamentales Mayo 2015.*

Atentamente,

Mercedes Velázquez Medeiros  
Departamento  
Administración Documental

Consejo de Educación Técnico Profesional  
Programa de Gestión Financiero - Contable

20 NOV. 2015

RECIBIDO:

## PROYECTO DE CIRCULAR.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 9 y 14 DE LA LEY 16.017 DEL 20 DE ENERO DE 1989.

**SE REALIZARÁ CONTROL DE VOTO OBLIGATORIO DE ELECCIONES DEPARTAMENTALES MAYO 2015 DE TODOS LOS FUNCIONARIOS DOCENTES Y NO DOCENTES QUE PERTENECEN AL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL.**

1. Para cobros a través del Departamento de Tesorería de Casa Central, el control lo efectuará el Programa de Gestión Financiero Contable en el momento del control de firma.

2. Dado que la mayoría de los funcionarios del CETP cobra por cajero automático o en Escuelas del Interior del país, el referido control para estos casos se realizará según el siguiente cuadro:

<b>PARA COBROS POR CAJERO O EN INTERIOR</b>	<b>RESPONSABLE DEL CONTROL</b>
Personal de oficinas de Montevideo	Jerarca de la Dependencia/Director de Programa
Personal de Escuelas	Director/a
Directores Escuelas	Inspectores Regionales
Inspectores/Inspectores Regionales del Área Metropolitana	Directora de Programa de Gestión Educativa
Personal Regionales	Inspectores Regionales
Inspectores Regionales y Personal de Campus de Educación Tecnológica	Directores Campus de Educación Tecnológica
Escalafones P- Q-R	Contadoras Delegadas del Tribunal de Cuentas

**Plazos para realizar el control de Elecciones Departamentales 2015:**

**16/11/2015 al 31/12/2015 inclusive**

## **Comunicación al Programa de Gestión Financiero Contable**

Cada responsable del control definido en el cuadro anterior, elevará una **nota** a la **Dirección del Programa de Gestión Financiero Contable** en la cual dejará constancia de que lo realizó. Asimismo, si al efectuar el control, el responsable detectó casos de funcionarios que **no presentaron** constancia de voto mediante sello en credencial o constancias sustitutivas, en la misma **nota** informará quienes no cumplieron con dicho requisito indicando **-NOMBRE COMPLETO - CÉDULA DE IDENTIDAD Y -CARGO.**

También se podrá efectuar la comunicación vía mail a **votoobligatorio@gmail.com.**

El Programa de Gestión Financiero Contable en estos casos procederá a la retención de haberes mediante pago en suspenso. El plazo límite para la recepción de la nota será el **04/01/2016**

### **Sanciones por incumplimiento del control:**

En caso de incumplimiento los funcionarios públicos que no realicen dicho control (o sea los Directores de Escuelas, Directores de Programa, etc.) serán pasibles de sanción pecuniaria, la que será de una multa de 20% (veinte por ciento) del sueldo nominal según lo establecido por el artículo 14 literal C de la Ley 16.017 del 20 de enero de 1989.

**Montevideo, 10 de noviembre de 2015**

**Programa de Gestión Financiero Contable**



Exp. 6055/15

C. 511/15

ESA/ec

SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Montevideo, 11 de noviembre de 2015.

Considerado por el Consejo de Educación Técnico Profesional en sesión de fecha 11/11/15 (Acta N° 31), por unanimidad 3 en 3, tomado conocimiento resuelve: Pase al Departamento de Administración Documental para difundir por Circular, el Proyecto que luce a fs. 4 de los presentes obrados. Hecho, archívese.

Por el Consejo.

Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General

